

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**DAGANZO DE ARRIBA**

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2023, se aprueba la convocatoria y bases por las que se regirá el proceso selectivo por concurso-oposición (turno libre) para la provisión de las plazas que se detallan a continuación, pertenecientes a la oferta de empleo público de 2022:

- Una plaza de profesor/a de bombardino, trombón, trompeta, trompa y tuba y dirección de agrupación de metales.
- Una plaza de profesor/a de violonchelo, contrabajo, lenguaje musical, armonía y dirección de agrupación de violonchelos.
- Una plaza de profesor/a de flauta, flautín, música para bebés, música y movimiento, lenguaje musical y dirección de agrupación de flautas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”. Las bases íntegras de cada convocatoria están expuestas íntegramente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Daganzo (<https://www.ayto-daganzo.org/sede-electronica>).

Contra las bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el presidente de la Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Daganzo de Arriba, a 30 de mayo.—El alcalde en funciones, Manuel Jurado Marrufo.
(02/9.613/23)

